CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRATO GUAI-MC-007-2025-CGR

80941

Contraloria General de la Republica :: SGD 12-11-2025 16:18
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0243075 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80941 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE GUAINÍA / JOSE VLADIMIR MANCERA BORJA
DESTINO RAFAEL SANDOVAL PASSOS / DISTRIBUIDORA REDIS
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
OBS
2025EE0243075

Inírida, Guainía

Señor
RAFAEL SANDOVAL PASSOS
NIT 19000873-2
Tel: 3103208244
redis2005@hotmail.com
CLL 19 #9-35 BRR COMUNEROS
Domicilio: Puerto Inírida, Guainía

ASUNTO: Comunicación de aceptación del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA GUAI-MC-007-2025-CGR**

Por medio de la presente, me permito comunicarle que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresamente por la Contraloría General de la República-Gerencia Departamental Colegiada de Guainía en el proceso de selección del asunto, el cual tuvo por objeto "COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA COMO SILLAS, ESCRITORIOS, MESAS, SOFA, ARCHIVADOR, ESTANTERIA, MPRESORA, SCANNER, VIDEOBEAM, VENTILADOR, AIRE ACONDICIONADO, NEVERA, ESTUFA, TELEVISOR, SONIDO, SOPORTE TV, UNIDADES ESTADO SOLIDO SSD, PONCHADORA, ZORRA PARA CARGA, BRAZO PUERTA, ESCALERA, FUNDAS CONECTORES, SILLA RUEDAS. MULETAS, AMARRES Y CINTA PROFESIONAL".

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado, el cual se regirá en todo caso, por lo en la Invitación Pública GUAI-MC-007-2025-CGR del proceso de selección del asunto, por la propuesta presentada por RAFAEL SANDOVAL PASSOS iidentificación: CC. 19000873 Nit: 19000873-2, y por lo siguiente:

Que atendiendo las estipulaciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1882 de 2015, así como por las demás disposiciones legales que las complementen modifiquen o reglamenten, la Gerencia Departamental Colegiada de Guainía, adelantó los estudios de conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación.

Que en cumplimiento a los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y Decreto 1082 de 2015, se dio apertura al proceso de selección de mínima cuantía No GUAI-MC-007-2025-CGR para la "COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA COMO SILLAS, ESCRITORIOS, MESAS, SOFA, ARCHIVADOR, ESTANTERIA, MPRESORA, SCANNER, VIDEOBEAM, VENTILADOR, AIRE ACONDICIONADO, NEVERA, ESTUFA, TELEVISOR, SONIDO, SOPORTE TV, UNIDADES ESTADO SOLIDO SSD, PONCHADORA, ZORRA PARA CARGA, BRAZO PUERTA, ESCALERA,

FUNDAS CONECTORES, SILLA RUEDAS. MULETAS, AMARRES Y CINTA PROFESIONAL"

Que, resulta imperioso mencionar que se presentó una ambigüedad en el nombre del objeto del proceso de PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA GUAI-MC-007-2025-CGR señalado en el portal de contratación SECOP, el cual corresponde con el CDP expedido por la entidad, "COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA COMO SILLAS, ESCRITORIOS, MESAS, SOFA, ARCHIVADOR, ESTANTERIA, MPRESORA, SCANNER, VIDEOBEAM, VENTILADOR, AIRE ACONDICIONADO, NEVERA, ESTUFA, TELEVISOR, SONIDO, SOPORTE TV, UNIDADES ESTADO SOLIDO SSD, PONCHADORA, ZORRA PARA CARGA, BRAZO PUERTA, ESCALERA, FUNDAS CONECTORES, SILLA RUEDAS. MULETAS, AMARRES Y CINTA PROFESIONA", respecto al objeto indicado en los estudios e invitación del referido proceso, en los cuales se denominó "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MOBILIARIO PARA OFICINA; EQUIPOS TECNOLOGICOS E INSUMOS Y APARATOS ELECTRICOS PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA", aspecto, que no incide en ninguno de los criterios y condiciones de los requisitos habilitantes y de ponderación, y en consecuencia no conlleva a invalidar el proceso de contratación.

Sobre el particular, el Consejo de Estado, se ha pronunciado, en el sentido, que cuando esto ocurre, dicha ambigüedad debe desatarse a favor del proponente.

Consejo de Estado, en sentencia emitida por la SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN C, con rad: 19-001-23-31-000-1998-00476-01 (25.341), con ponencia de la Dra. Olga Mélida Valle de De La Hoz el 06 de mayo de 2015, señala lo siguiente:
(…)
Esta es la situación que se presenta en el caso en que la entidad genera cierta incertidumbre en el pliego** u omite desarrollar algún contenido que conduce a esa misma inseguridad, **ya sea en la forma de evaluar las ofertas** o de ejecutar el contrato, **en tales casos la entidad debe soportar su falta de precisión, o lo que es lo mismo, debe interpretarse en favor de los oferentes o del futuro contratista.

(…)
*El anterior criterio simplemente apoya la regla sentada en el artículo 1624 del Código Civil, al que se acude por la remisión que hace la Ley 80 de 1993 a las normas civiles y comerciales —artículo 13—, que es el principal argumento para optar por la dirección hermenéutica defendida, ya que es la entidad la que confecciona el negocio y la forma de seleccionar al contratista, en vista de que los contratos estatales son principalmente adhesivos, y las disposiciones del contrato, al igual que los documentos anteriores, se itera, no existiendo un criterio hermenéutico de mayor jerarquía, **se interpretan contra la entidad, que debe soportal dicha carga al ser la parte que escribe las estipulaciones, limitándose los proponentes a aceptar y por tanto interpretando en su favor**."*

En otros pronunciamientos, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia del 26 de abril de 2006, expediente 16041, C.P. Ruth Stella Correa Palacio, posición que fue retomada como línea jurisprudencial en la sentencia proferida por la misma sala, Radicación número: 25000233600020150017901 (57513) del 17 de junio de 2024, con ponencia de MARÍA ADRIANA MARÍN"

Bajo este contexto jurisprudencial, se procede a continuar con el trámite contractual de aceptación de la oferta con la denominación del objeto del proceso "COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA COMO SILLAS, ESCRITORIOS, MESAS, SOFA, ARCHIVADOR, ESTANTERIA,

CONTRATO GUAI-MC-007-2025-CGR

MPRESORA, SCANNER, VIDEOBEAM, VENTILADOR, AIRE ACONDICIONADO, NEVERA, ESTUFA, TELEVISOR, SONIDO, SOPORTE TV, UNIDADES ESTADO SOLIDO SSD, PONCHADORA, ZORRA PARA CARGA, BRAZO PUERTA, ESCALERA, FUNDAS CONECTORES, SILLA RUEDAS. MULETAS, AMARRES Y CINTA PROFESIONA", la cual, para todos los efectos legales a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad como usted, han suscrito el contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda celebrado y por lo tanto usted, debe acercarse a la **GERENCIA DEPARTAMENTLA COLEGIADA DE GUAINÍA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, ubicada en la Calle 15 N° 7-33 primer piso, para que reciba las instrucciones pertinentes.

RAFAEL SANDOVAL PASSOS iidentificación: CC. 19000873 Nit: 19000873-2, deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del **proceso de selección de mínima cuantía GUAI-MC-006-2025-CGR** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

INVITACION PUBLICA GUAI-MC-007-2025-CGR		
FECHA: 12/11/2025	**TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA**	
CONTRATISTA	**NOMBRE**: RAFAEL SANDOVAL PASSOS	
	DIRRECION: CLL 19 N° 9-35 B. LOS COMUNEROS- INIRIDA	C.C. No. 19.000.873 de Inírida (G).
	TELÉFONO: 3103208244	**Correo:** redis2005@hotmail.com
C. D. P: 136125 del 05 de NOVIEMBRE de 2025.		
OBJETO: ***"COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA COMO SILLAS, ESCRITORIOS, MESAS, SOFA, ARCHIVADOR, ESTANTERIA, MPRESORA, SCANNER, VIDEOBEAM, VENTILADOR, AIRE ACONDICIONADO, NEVERA, ESTUFA, TELEVISOR, SONIDO, SOPORTE TV, UNIDADES ESTADO SOLIDO SSD, PONCHADORA, ZORRA PARA CARGA, BRAZO PUERTA, ESCALERA, FUNDAS CONECTORES, SILLA RUEDAS. MULETAS, AMARRES Y CINTA PROFESIONAL".***		
VALOR DEL CONTRATO*: OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($88.770.000) IVA INCLUIDO*		

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UND	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES						
1	SILLAS	SILLA PRESIDENTE, LÍNEA GERENCIAL, ESPALDAR ALTO, MARCO PERIMETRAL EN POLIPROPILENO, MALLA EN NYLON TENSADA Y SOPORTE LUMBAR TAPIZADO REGULABLE EN ALTURA 3CM Y PROFUNDIDAD 2CM. ASIENTO REGULABLE EN ALTURA, TAPIZADO EN TELA CON ASIENTO EXTERNO EN POLIPROPILENO. MECANISMO SYNCRO, CON CUATRO POSICIONES DE BLOQUEO. REGULACIÓN DE TENSIÓN MEDIANTE PERILLA. NEUMÁTICO CON ELEVACIÓN A GAS. SILLÓN CON DISEÑO ERGONÓMICO, CAPACIDAD DE 150 KG. RUEDAS EN NYLON.BASE EN ALUMINIO PULIDO.MECANISMO SYNCRO 4 BLOQUEOS ANTICHOCK.SOPORTE LUMBAR REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD.ASIENTO TAPIZADO.BRAZOS INYECTADOS EN PU REGULABLES EN ALTURA Y	UNIDAD	7	$ 1.400.000	$ 9.800.000

CONTRATO GUAI-MC-007-2025-CGR

		ANCHO.CABECERO REGULABLE EN ALTURA Y ÁNGULO ANCHO 26CM ALTO 17CM					
2	SILLAS	SILLA DE ESCRITORIO CON ESPALDAR MARCO EN POLIPROPILENO TAPIZADO EN MALLA GRIS O NEGRA. APOYO LUMBAR EN ESPUMA CON TAPIZADO TEXTIL, REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD. ASIENTO EN ESPUMA LAMINADA CON TAPIZADO TEXTIL. BRAZOS EN POLIPROPILENO, REGULABLES EN ALTURA O 3D. MECANISMO SYNCRO 4 BLOQUEOS, CON SLIDER Y PERILLA DE TENSIÓN. RUEDAS GOMA (PU) 50 MM BASE NYLON O CROMO 320 MM 130 KG PESO QUE SOPORTA	UNIDAD	10	$ 1.100.000	$ 11.000.000	
3	ESCRITORIO	ESCRITORIO EN L CON MEDIDAS DE 73 ALTO X 150 FRENTE X 150 RETORNO (CENTÍMETROS) SUPERFICIE EN MADECOR CALIBRE 30 MM CAJONERA METÁLICA 2*1 PEDESTAL TIPO H TAPAFALDAS METÁLICO PERFORADO	UNIDAD	1	$ 2.300.000	$ 2.300.000	
4	ESCRITORIO L	ESCRITORIO EN FORMA DE L: CON UNAS DIMENSIONES DE 130 CM DE ANCHO X 100 CM DE PROFUNDIDAD, EL TABLERO EN FORMA DE L MANTIENE LOS ARTÍCULOS ESENCIALES DE USO DIARIO, COMO COMPUTADORAS Y ARCHIVOS, AL ALCANCE DE LA MANO, MIENTRAS QUE LOS PANELES ENVOLVENTES PROPORCIONAN UN ESPACIO DE TRABAJO PRIVADO PARA UNA MEJOR CONCENTRACIÓN. CONSTRUCCIÓN ROBUSTA: FABRICADO CON MDF ENGROSADO DE ALTA CALIDAD, ESTE MOSTRADOR FRONTAL ESTÁ DISEÑADO PARA UNA LARGA DURACIÓN. SU SUPERFICIE LISA Y RESISTENTE A LOS ARAÑAZOS COMBINA PRACTICIDAD Y ELEGANCIA, LO QUE LO HACE PERFECTO PARA UN ENTORNO DE OFICINA CONCURRIDO. ATENCIÓN AL CLIENTE CONFIABLE: EL MOSTRADOR DE RECEPCIÓN CUENTA CON INSTRUCCIONES DE MONTAJE CLARAS Y PASO A PASO, LO QUE GARANTIZA UNA FÁCIL INSTALACIÓN. SI TIENE ALGUNA PREGUNTA O NECESITA AYUDA, NUESTRO EXPERIMENTADO EQUIPO DE ATENCIÓN AL CLIENTE ESTÁ LISTO PARA AYUDARLO DENTRO DE LAS 24 HORAS.	UNIDAD	1	$ 1.560.000	$ 1.560.000	
5	MESA DE JUNTAS	MESA DE JUNTAS MEDIDAS 90 CM DE ANCHO POR 2 METROS DE LARGO CON SUPERFICIE EN TABLEX DE 25MM, ENCHAPADA EN FORMICA CON FILOS REMATADOS EN CANTO RIGIDO, ESTRUCTURA QUE CONSTA DE BASES Y VIGA DE AMARRE EN AGLOMERADO ENCHAPADO EN FORMICA	UNIDAD	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000	
6	SILLAS MESA REDONDA	SILLA INTERLOCUTORA ESPALDAR EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, CON MALLA ESTRUCTURA DE 4 PATAS CON TERMINACIÓN EN PINTURA ELECTROSTÁTICA O CROMO ASIENTO EXTERNO EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TAPIZADO EN PAÑO DE EXCELENTE CALIDAD BRAZOS FIJOS EN POLIPROPILENO NEGRO.	UNIDAD	4	$ 380.000	$ 1.520.000	
7	SOFA	COLOR CAFÉ OSCURO MODELO TRADIS DIFICULTAD DE ARMADO BAJA COLOR BÁSICO MARRÓN PROFUNDIDAD 85 CM MATERIAL TELA MATERIAL DEL TAPIZ TELA	UNIDAD	1	$ 2.900.000	$ 2.900.000	

		TAMAÑO DEL SILLÓN 3 PUESTOS TIPO SOFÁS MATERIAL DE LAS PATAS MADERA				
8	MESA REDONDA	MESA REDONDA DE VIDRIO CON CUBIERTA EN CRISTAL TEMPLADO DE 1/2 IN CANTO PULIDO, BASE DE ESTRUCTURA TUBULAR DE 1 1/4 IN CALIBRE 16 CON POSTE INTERMEDIO TUBULAR DE ACERO DE 2×1 IN CALIBRE 20. TERMINADO EN CROMO QUE LE DA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN Y UN ACABADO BRILLANTE, REGATÓN NIVELADOR 100% DE POLIPROPILENO Y ACERO COLD ROLLED DE 5/16 IN CON TAPONES PROTECTORES EXTERIORES. SISTEMA DE ENSAMBLE SIN REQUERIMIENTO DE HERRAMIENTAS, BASADO EN UN DISPOSITIVO DE UNIÓN AUTOSUJETABLE PARA FÁCIL ENSAMBLE. DIMENSIONES: FRENTE: 110 CM. ANCHO: 110 CM. ALTURA TOTAL: 75 CM.	UNIDAD	1	$ 1.225.000	$ 1.225.000
9	ARCHIVADOR	ARCHIVADO METALICO 4 GAVETAS NEGRO VERTICAL MATERIAL: LÁMINA COLD ROLLED DE CALIBRE 24. ACABADOS: PINTURA ELECTROSTÁTICA, CORREDERAS FULL EXTENSION, SISTEMA DE SEGURIDAD TIPO TRAMPA Y CHAPA DE ACCIÓN CON LLAVE.	UNIDAD	6	$ 1.700.000	$ 10.200.000
10	ESTANTERÍA METAL	MUEBLE ORGANIZADOR MULTIUSO PARA GUARDAR HERRAMIENTAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, CAJAS DE ARCHIVO, LIBROS, REVISTAS, ETC. IDEAL PARA USAR EN EL HOGAR Y OFICINAS, TAMBIÉN PARA INSTALAR EN BODEGAS, TALLERES, ESCRITORIO, DORMITORIO O LUGAR DE TRABAJO. FABRICADO EN METAL, CON REPISAS RESISTENTES Y FÁCILES DE LIMPIAR. DISEÑO PRÁCTICO Y FUNCIONAL, YA QUE ES UNA ALTERNATIVA MUY PRÁCTICA PARA APROVECHAR AL MÁXIMO LOS ESPACIOS Y MANTENER EL ORDEN. ESTANTERÍAS METÁLICAS ANCHO 100 CM, ALTO 192 CM, PROFUNDIDAD 50 CM, DIMENSIONES 100 X 92 X 50 CM, PESO 21.668 KG. TIPO DE ESTANTERÍA ESTANTE MATERIAL METAL ESTILO DECO INDUSTRIAL, COLOR GRIS ANTRACITA. INCLUYA PIEZAS DE UNION. CANTIDAD DE REPISAS 5. PESO MÁXIMO POR REPISA 300 KG, MODO DE FIJACIÓN SOBREPONER PESO MÁXIMO SOPORTADO 1500 KG	UNIDAD	1	$ 800.000	$ 800.000
A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA						
11	IMPRESORA	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICA IDEAL PARA ENTORNOS EMPRESARIALES QUE REQUIEREN ALTO RENDIMIENTO Y EFICIENCIA. OFRECE FUNCIONES DE IMPRESIÓN, COPIADO, ESCANEO Y FAX CON UNA VELOCIDAD DE HASTA 34 PÁGINAS POR MINUTO Y RESOLUCIÓN DE 1200 X 1200 DPI. INCLUYE ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS DE 35 HOJAS CON ESCANEO DÚPLEX, BANDEJA DE PAPEL CON CAPACIDAD DE HASTA 550 HOJAS Y UN CICLO DE TRABAJO MENSUAL APROXIMADO DE 5.800 IMPRESIONES. DISPONE DE CONECTIVIDAD USB Y RED ETHERNET, CON OPCIÓN INALÁMBRICA, Y UN CONSUMO PROMEDIO DE 520 W EN FUNCIONAMIENTO. SE SOLICITA QUE CADA IMPRESORA SE ENTREGUE CON AL MENOS UN (1) TÓNER O CARTUCHO DE IMPRESIÓN ORIGINAL O	UNIDAD	2	$ 4.300.000	$ 8.600.000

CONTRATO GUAI-MC-007-2025-CGR

		COMPATIBLE, NUEVO Y CON CARGA COMPLETA, QUE ASEGURE EL FUNCIONAMIENTO INICIAL DEL EQUIPO SIN REQUERIR CONSUMIBLES ADICIONALES.				
12	SCANNER	ESCÁNER PROFESIONAL CON ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE 50 HOJAS, RESOLUCIÓN ÓPTICA DE HASTA 600 PPP Y VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN DE HASTA 40 PÁGINAS POR MINUTO (80 IMÁGENES POR MINUTO) A DOBLE CARA. CICLO DE TRABAJO DIARIO DE 4.000 PÁGINAS Y ADMITE DIVERSOS TAMAÑOS Y TIPOS DE DOCUMENTOS. INCORPORA PANTALLA TÁCTIL A COLOR DE 2,8", CONECTIVIDAD USB 3.0, ETHERNET Y WIFI (INCLUIDO WIFI DIRECT), Y ES COMPATIBLE CON MÚLTIPLES FORMATOS DE ARCHIVO COMO PDF, JPEG, TIFF, WORD Y EXCEL. INCLUYE FUNCIONES AUTOMÁTICAS DE DETECCIÓN DE COLOR, ENDEREZADO, ELIMINACIÓN DE PÁGINAS EN BLANCO Y SEPARACIÓN DE DOCUMENTOS. CUMPLE CON CERTIFICACIONES ENERGY STAR Y EPEAT SILVER Y GARANTÍA DE UN AÑO.	UNIDAD	1	$ 4.400.000	$ 4.400.000
13	VIDEO BEAM (PROYECTOR)	VIDEOPROYECTOR DE USO EMPRESARIAL O EDUCATIVO CON TECNOLOGÍA DE PROYECCIÓN LCD Y RESOLUCIÓN NATIVA WXGA (1280 X 800 PÍXELES), DISEÑADO PARA OFRECER IMÁGENES DE ALTA CALIDAD Y BRILLO DE 3.800 LÚMENES. PERMITE PROYECCIONES DE HASTA 320 PULGADAS, IDEAL PARA PRESENTACIONES, CAPACITACIONES O ENTORNOS ACADÉMICOS, VIDA ÚTIL DE LÁMPARA DE APROXIMADAMENTE 17.000 HORAS, DEPENDIENDO DEL MODO DE USO. DIVERSAS OPCIONES DE CONECTIVIDAD MEDIANTE PUERTOS HDMI, VGA, USB 2.0, MICRO USB, AUXILIAR DE AUDIO, RCA Y SALIDA DE AUDIO COAXIAL, ADEMÁS DE COMPATIBILIDAD CON MÓDULO INALÁMBRICO OPCIONAL. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA CONVENCIONAL, CONTROL REMOTO, CABLE DE CORRIENTE, CABLE DE CONEXIÓN A COMPUTADORA, GUÍA DE INSTALACIÓN Y GARANTÍA DEL FABRICANTE.	UNIDAD	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS						
14	VENTILADOR	VENTILADOR ULTRA SILENCE FORCE 2 EN 1, 4 VELOCIDADES, CONTROL REMOTO, NEGROULTRA SILENCE FORCE CONTROL 2 EN 1	UNIDAD	2	$530.000	$1.060.000
15	VENTILADOR DE TECHO	VENTILADOR DE TECHO INDUSTRIAL SIN LUZ 3 ASPAS 5546 CFM NEGRO	UNIDAD	1	$2.200.000	$2.200.000
16	NEVERA	NEVERA NO FROST 247 LTS BRUTOS GRAFITO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANCHO 62 CM REFERENCIA NEV 243 SE MI TI R2 TIPO CONSUMO ENERGÉTICO B EAN 7704353446111 CÓDIGO 9002741 ALTO 148,5 CM DISPENSADOR DE AGUA SI ILUMINACIÓN LED PANEL DE CONTROL DIGITAL INTERNO CONSUMO ENERGÍA30,3 KWH/MES CAPACIDAD NETA EN LITROS 226 LTS CAPACIDAD NETA CONGELADOR 65 LTS	UNIDAD	1	$2.700.000	$ 2.700.000
17	ESTUFA ELECTRICA	TIPO DE COCINA: COCINA ELÉCTRICA TIPO DE ENERGÍA: ELÉCTRICA NÚMERO DE QUEMADORES: 2 CAPACIDAD DEL HORNO: 2 TIPO DE GAS: NO APLICA - PRODUCTO ELÉCTRICO	UNIDAD	1	$ 200.000	$200.000

		GRILL: NO TENSIÓN NOMINAL V: 1 POTENCIA NOMINAL DE LA OPERACIÓN: 110				
A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES						
18	TELEVISOR	TELEVISOR LED DE 65 PULGADAS (165 CM) CON RESOLUCIÓN 4K UHD Y DISEÑO PLANO, IDEAL PARA DISFRUTAR IMÁGENES NÍTIDAS Y COLORES REALISTAS. INCORPORA FUNCIONES INTELIGENTES CON SISTEMA OPERATIVO WEBOS, CONECTIVIDAD WI-FI, BLUETOOTH Y COMPATIBILIDAD CON ASISTENTES DE VOZ. DISPONE DE SINTONIZADOR DIGITAL DVB-T2, OPCIÓN DE COMPARTIR PANTALLA Y MÚLTIPLES APLICACIONES PUERTOS HDMI, USB, LAN Y SALIDA ÓPTICA DIGITAL, CONTROL REMOTO INTELIGENTE, CABLE DE PODER.	UNIDAD	1	$ 4.200.000	$ 4.200.000
19	EQUIPO DE SONIDO	ALTAVOZ DE CONFERENCIA CON TECNOLOGÍA AVANZADA DE REDUCCIÓN DE RUIDO Y MEJORA DE VOZ, QUE ELIMINA SONIDOS DE FONDO COMO AIRE ACONDICIONADO, TECLADO O CONVERSACIONES EXTERNAS, GARANTIZANDO COMUNICACIÓN CLARA Y FLUIDA. INCORPORA DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE VOZ Y AJUSTE DE VOLUMEN SEGÚN LA DISTANCIA DEL HABLANTE. SU MATRIZ DE TRES MICRÓFONOS CON CAPTACIÓN DE 360° PERMITE UN AUDIO NÍTIDO EN REUNIONES DE DISTINTOS TAMAÑOS, CON POSIBILIDAD DE CONEXIÓN EN CADENA PARA AMPLIAR LA COBERTURA HASTA 12 ASISTENTES. OFRECE MÚLTIPLES MODOS DE CONEXIÓN (USB, BLUETOOTH, AUX Y DONGLE INALÁMBRICO) CON COMPATIBILIDAD PLUG & PLAY PARA SISTEMAS WINDOWS Y MAC, ADEMÁS DE INTEGRACIÓN CON PLATAFORMAS COMO ZOOM, FORMATO PORTÁTIL PARA OFICINAS, SALAS DE REUNIÓN O TRABAJO REMOTO.	UNIDAD	1	$ 950.000	$ 950.000
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P						
20	SOPORTE TV	SOPORTE METÁLICO PARA TELEVISOR CON SISTEMA DE ANCLAJE AL MURO, DISEÑADO PARA PANTALLAS DE HASTA 90 PULGADAS. CUENTA CON EXTENSIÓN AJUSTABLE, GIRO DE HASTA 90° E INCLINACIÓN DE 15°, PERMITIENDO UNA ORIENTACIÓN FLEXIBLE Y ESTABLE. SU ESTRUCTURA RESISTENTE GARANTIZA SEGURIDAD Y DURABILIDAD, IDEAL PARA USO EN HOGARES U OFICINAS. INCLUYE KIT DE ANCLAJES Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 15 X 40 X 68 CM Y ACABADO EN COLOR NEGRO. REQUIERE ARMADO E INSTALACIÓN EN SUPERFICIE FIRME.	UNIDAD	1	$ 280.000	$ 280.000
21	UNIDADES DE ESTADO SOLIDO (SSD)	UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO (SSD) CAPACIDAD DE 1 TB Y FORMATO M.2 ALTO RENDIMIENTO EN EQUIPOS DE ESCRITORIO. VELOCIDADES DE LECTURA DE HASTA 3.500 MB/S Y ESCRITURA DE HASTA 2.100 MB/S, GARANTIZANDO ARRANQUES RÁPIDOS, TRANSFERENCIAS EFICIENTES Y UN RENDIMIENTO ESTABLE. DISEÑO COMPACTO, REDUCCIÓN DEL CALOR Y EL CONSUMO ENERGÉTICO, OPTIMIZANDO LA EFICIENCIA DEL SISTEMA. (COMPATIBLE CON SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS Y EQUIPOS).	UNIDAD	13	$ 540.000	$ 7.020.000

CONTRATO GUAI-MC-007-2025-CGR

22	PONCHADORA	PONCHADORA MODULAR 3 EN 1 PARA CONECTORES RJ11, RJ12 Y RJ45, FABRICADA CON CUERPO METÁLICO Y MANGOS PLÁSTICOS AISLADOS, ERGONÓMICOS Y ANTIDESLIZANTES. PERMITE CORTAR, PELAR Y CRIMPEAR CABLES REDONDOS DE RED O TELEFÓNICOS CON PRECISIÓN Y SEGURIDAD. DE USO PROFESIONAL, DISEÑADA PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES ESTRUCTURADAS DE FÁCIL MANEJO, IDEAL PARA TRABAJOS TÉCNICOS Y ELÉCTRICOS.	UNIDAD	1	$ 90.000	$ 90.000	
23	ZORRA	CARRETILLA METÁLICA DE TRANSPORTE MANUAL FABRICADA EN ACERO, CON CAPACIDAD DE CARGA MÁXIMA DE 250 KG, EQUIPADA CON DOS RUEDAS DE ALTA RESISTENCIA QUE PERMITAN DESPLAZAMIENTO ESTABLE Y SEGURO. DIMENSIONES APROXIMADAS DE 130 CM DE ALTO, 35 CM DE ANCHO Y 22 CM DE PROFUNDIDAD, PARA FACILITAR LA MANIPULACIÓN Y EL TRASLADO DE OBJETOS. DISEÑO ROBUSTO Y ERGONÓMICO, ADECUADO PARA EL MOVIMIENTO DE MATERIALES EN LABORES INSTITUCIONALES, LOGÍSTICAS O DE MANTENIMIENTO	UNIDAD	1	$ 530.000	$ 530.000	
24	BRAZOS CERRAR PUERTA	CIERRA PUERTA HIDRÁULICO AJUSTABLE FABRICADO EN ALUMINIO, HASTA 80 KG DE PESO, COMPATIBLES CON MATERIALES METÁLICOS, DE ALUMINIO O MADERA. FUERZA REGULABLE EN NIVELES 2, 3 Y 4 Y ÁNGULO MÁXIMO DE APERTURA DE 180° GARANTIZANDO UN FUNCIONAMIENTO SEGURO Y CONTROLADO. IDEAL PARA PUERTAS DE USO INSTITUCIONAL, COMERCIAL O RESIDENCIAL.	UNIDAD	9	$ 350.000	$ 3.150.000	
25	ESCALERA TIPO TIJERA	ESCALERA TIPO TIJERA FABRICADA EN ALUMINIO, CON UNA ALTURA MÁXIMA DE 1.8 METROS Y MÍNIMO 5 PELDAÑOS ANTIDESLIZANTES, DISEÑADA PARA TRABAJOS PROFESIONALES QUE REQUIEREN SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EN LABORES EN ALTURA. PESO MÁXIMO DE 110 KILOGRAMOS CON BANDEJA SUPERIOR PARA APOYO DE HERRAMIENTAS O MATERIALES. ESTRUCTURA LIVIANA, RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y DE FÁCIL TRANSPORTE. IDEAL PARA LABORES INSTITUCIONALES, DE MANTENIMIENTO O CONSTRUCCIÓN, OFRECIENDO DURABILIDAD Y FACILIDAD DE ALMACENAMIENTO.	UNIDAD	1	$ 620.000	$ 620.000	
26	CONECTORES	CONECTORES RJ45 CATEGORIA 6 POR 100 UNIDADES	PAQUETE	2	$ 210.000	$ 420.000	
27	FUNDAS CONECTORES	FUNDAS O CAPUCHAS RJ45 PAQUETE POR 1.000	PAQUETE	1	$ 170.000	$ 170.000	
28	BRIDAS O AMARRES	BRIDAS O AMARRES PLASTICOS COLOR NEGRO SURTIDOS PAQUETE X1000 MEDIDAS 20 CM	PAQUETE	5	$ 45.000	$ 225.000	
29	CINTA	CINTA DOBLE FAZ DE 10 METROS USO PROFESIONAL EXTRA FUERTE	UNIDAD	2	$ 140.000	$ 280.000	
30	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR RIN ESTRELLA NEGRO	CON CARACTERÍSTICAS ESTÁNDAR, ESTA SILLA DE RUEDAS ESTÁ FABRICADA EN ACERO Y ES IDEAL PARA USO EN INTERIORES Y EXTERIORES. MARCO PLEGABLE EN ACERO MARTILLADO DE MEDIDAS ESTÁNDAR PARA PACIENTES ADULTOS. SUS LLANTAS TRASERAS MACIZAS SE ADAPTAN A TODO TIPO DE TERRENO Y AYUDAN A AMORTIGUAR EN EL DESPLAZAMIENTO. REPOSAPIÉS CON PLATAFORMA ABATIBLE Y BANDA PARA SUJECIÓN DE PIERNAS.	UNIDAD	1	$ 950.000	$ 950.000	

CONTRATO GUAI-MC-007-2025-CGR

		COLOR DEL MARCO NEGRO. BOLSILLO EN EL RESPALDO.				
31	MULETAS	MULETAS ORTOPÉDICAS DE ALUMINIO AXILARES PAR TALLA M - FABRICADAS EN ALUMINIO CON SISTEMA DE AJUSTE DE ALTURA MEDIANTE PIN. - APOYOS AXILARES Y MANILARES ACOLCHADOS PARA MAYOR COMODIDAD. - CAPACIDAD DE SOPORTE: HASTA 100 KG. - PESO APROXIMADO DEL PAR: 1.92 KG.	PAR	1	$ 260.000	$ 260.000
32	TONER PARA IMPRESORAS O FAX	TÓNER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOH IM 550 GENUINO, DE ALTA CAPACIDAD, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO APROXIMADO MÍNIMO DE 10.000 PÁGINAS. COMPATIBLE EXCLUSIVAMENTE CON IMPRESORA. NO GENÉRICO NI RECARGADO.	UNIDAD	2	$ 470.000	$ 940.000
33	TONER PARA IMPRESORAS O FAX	TÓNER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOH IM 430 TÓNER GENUINO, DE ALTA CAPACIDAD, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO APROXIMADO MÍNIMO DE 7.000 PÁGINAS. COMPATIBLE EXCLUSIVAMENTE CON IMPRESORA. NO GENÉRICO NI RECARGADO.	UNIDAD	2	$ 460.000	$ 920.000

RUBRO DESCRIPCIÓN	**No. CDP**	**VALOR**
A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	136125	$ 44.105.000
A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		$ 17.500.000
A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		$ 6.160.000
A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES		$ 5.150.000
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P		$15.855.000

FORMA DE PAGO

Se pagará el 100% del contrato a la terminación del plazo de ejecución y recibido a satisfacción, la factura será cancelada, previa radicación respectiva, cuando se haya recibido el Producto y así lo haya certificado el Supervisor con el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo deberá presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y para fiscales (Caja de compensación Familiar; ICBF y SENA
La factura debe ser presentada oportunamente en la Gerencia Departamental Colegiada de Guainía de la Contraloría General de la República, o vía correo electrónico de acuerdo con el procedimiento establecido con el fin de que sea radicada en la Gerencia Administrativa y Financiera.

No hay lugar a Anticipo o pago anticipado.

El pago se efectuará previo el trámite administrativo y presupuestal a través de la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, y se sujetará a la situación de recursos del Plan Anualizado de Caja- PAC. El contratista deberá acreditar para el pago si es Gran Contribuyente" Auto retenedor y la actividad económica que desarrolla.

Los pagos se harán mediante consignación en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo.

Las moras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CONTRATO GUAI-MC-007-2025-CGR

Para el pago deberá anexar adicionalmente Certificación expedida por el Supervisor del contrato en la que conste el grado de satisfacción en la ejecución de este y el desempeño del contratista y un informe de ejecución.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso será de quince (15) días hábiles, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de entrega de impresoras multifuncionales, escáner y elementos informáticos para la gerencia departamental colegiada de Guainía de la Contraloría General De La República, incluido transporte es el Municipio de Puerto Inírida, departamento del Guainía, sede de la Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República ubicada en la calle 15 No 7-33 piso 1.

OBLIGACIONES

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

Contratista

- Cumplir a cabalidad el objeto contratado, previo cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en la invitación pública en virtud de la cual presenta y se acepta la oferta (Anexo 1).
- Garantizar la oportuna entrega de los elementos adquiridos a través de la invitación pública, previa coordinación con el supervisor del contrato y en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.
- Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
- Los elementos adquiridos deben ser entregados en las instalaciones de la Gerencia Departamental colegiada de Guainía, directamente por el proveedor, entendiendo que si algún producto no cumple con las especificaciones técnicas requeridas **no será recibido** y los costos de devolución y reposición del producto serán asumidos por el contratista.
- Atender las recomendaciones y suministrar oportunamente la información solicitada por el supervisor del contrato relacionadas con el objeto a contratar.
- Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los elementos para el cumplimiento proceso.
- Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social. (Art 50 de la Ley 789 de 2002)
- El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento y calidad de los elementos, en caso de que presente o tenga falencia el contratista deberá remplazarlo por uno en perfecto estado dentro de los ocho (8) días hábiles después de efectuado el reclamo.
- Informar oportunamente a la Contraloría General de la República — Gerencia Departamental Colegiada Guainía, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
- El contratista asumirá la obligación de responder por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del contrato.
- Garantizar la buena calidad de los bienes objeto del contrato.
- Firmar con el Supervisor del contrato el acta de entrega y recibo a satisfacción antes de la fecha del vencimiento de plazo estipulado. para lo cual debe presentarse personalmente con la siguiente documentación: factura original electrónica de la Venta de los bienes contratados y entregados.
- Las demás que se requirieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Obligaciones a cargo de la CGR

En desarrollo del contrato, la Contraloría General de la República se obliga a:

- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago por los bienes entregados.
- Expedir la certificación del recibo de los elementos a entera satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
- Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4
- de la Ley 80 de 1993.
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

- Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización de la aceptación de la oferta y de ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y la aceptación de la oferta.

GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en la sección 3 Garantías del Decreto 1082 de 2015, el proponente adjudicado se obliga a constituir Garantía Única a favor de la Contraloría General de la República con la cual avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas en la celebración del contrato que se celebre; dicha garantía puede ser bancaria o póliza única expedida por entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyos asegurados/beneficiarios sean la CGR – Gerencia Guainía y los terceros afectados, y que ampare los siguientes riesgos:

a).- Cumplimiento del Contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más.

b).- Calidad de los bienes, por una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del mismo. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: a. La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes entregados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y b. El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien. Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus adiciones si las hubiere y un (1) año más.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.
El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso de que se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías
La fecha inicial de la póliza corresponde a la fecha de inicio de la ejecución contractual y en todo caso las fechas de las pólizas deben corresponder con las fechas registradas en el SECOP II en el ítem Configuración Financiera / Garantías, y que serán establecidas acorde con el cronograma del proceso contractual.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados.

El valor de la cláusula penal pecuniaria se compensará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o haciendo efectiva la garantía y/o través del cobro ejecutivo.

En el evento en que CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA opte por el cobro ejecutivo, este se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRATO GUAI-MC-007-2025-CGR

MULTAS POR RETRASOS MENORES

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que CONTRALORÍA **GENERAL DE LA REPUBLICA deba** efectuar al **CONTRATISTA**, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo.

El valor de las multas se compensará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o haciendo efectiva la garantía única o a través del cobro ejecutivo.

En caso de que **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA** opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Las partes convienen en incorporar al contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera:

presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la Gerencia Departamental invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.

CADUCIDAD

La Gerencia Departamental Guainía de la Contraloría General de la República podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento del contratista, de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Gerencia Departamental Colegiada de Guainía de la Contraloría General de la República.

LIQUIDACIÓN

El contrato para este caso es de único pago por lo tanto la Ley no exige liquidación se realiza certificación de recibo a satisfacción del Dispositivo “elemento”.

Atentamente,

JOSÉ VLADIMIR MANCERA BORJA
Gerente Departamental Guainía – CGR

Revisó: Aneyder Jimenez Fajardo,
Profesional Especializado 03 Despacho

Aprobó: José Vladimir Mancera Borja

Proyecto: Tania Maritza Jimenez Moreno
TRD- 80941-238- Contrato GUAI-MC-007-2025-C.G.R.